"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

CENTRO FINANCIERO N° 4
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 4
Jefatura

DICTAMEN UOC

Ñu Guazú, 24 de enero de 2023

OBJETO : **Elevar Dictamen.**

AL : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

PRESENTE:

VISTO: La Nota Nº 12/2023 del Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea, Unidad Responsable 310, por la cual solicita la realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES – AD REFERÉNDUM. ----------

CONSIDERANDO: Que, las Convocantes deberán ajustarse a las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 1890/2020 donde se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03. ----------

Que, el Departamento de Administración y Finanzas del Comando de la Fuerza Aérea (COMFAER), eleva lista de necesidades y documentos respaldatorios de los precios referenciales obtenidos según en el análisis realizado. ----------

Que, el precio referencial es el resultado de la combinación del precio de contratos anteriores/Adjudicación (Contrato Nº 81/21 ID: 392.151,). Y de las Páginas Web (PORTER.COM Y LUMINOTECNIA.COM) ----------

Que, los aspectos tenidos en cuenta para la elaboración de los precios referenciales, se encuentran tendientes a lograr que las contrataciones públicas garanticen los Principios de Economía y Eficiencia. ----------

RECOMENDACIÓN: en base a las documentaciones mencionadas y a la normativa legal expuesta; esta Unidad Operativa de Contratación recomienda:
1.) La realización del llamado para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES – AD REFERÉNDUM, la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos y exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------
2.) Remitir los documentos respaldatorios respectivos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL - Jefe UOC Nº 4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°4

Expediente N° Nota N° 12/23	Fecha Entrada: 13-01-23 Hora: 08:50	Fecha Salida: 17.01.23 Hora: 07:10

Origen: Dirección - DAF COMFAER	Ref: Eleva lista de necesidades para la realización de llamado

Al/ A la

- ☐ CAP JM BETTINA VERA
- ☐ TTE AVL SANTIAGO BAEZ
- ☐ SO TEC ALEXIS VILLALBA
- ☐ SA AVC EDGARDO AMARILLA
- ☐ SA AVC DAIHANA ORUE
- ☐ SA AVC FABIOLA ESPÍNOLA
- ☐ SA AVC ALEXIS SOSA
- ☐ SA AVC LIDIA ORREGO
- ☐ VS1° TEC JESSICA BENGOECHEA
- ☐ VS1° TEC MARIA AQUINO
- ☑ VS1° TEC BLAS RUIZ
- ☐ FP LILIA ALARCON

Para:

- ☐ Verificación
- ☐ Autorización
- ☐ Trámite Pertinente
- ☐ Contratación
- ☐ Estudio e Informe
- ☐ Informe
- ☐ Conocimiento
- ☐ Archivo
- ☐ Notificar
- ☐ Coordinar
- ☐ Dictamen
- ☐ Cumplimiento
- ☐ Redactar Nota
- ☐ Remitir DNCP

Observación. rat=22 ID=423214
lco = 07

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Cap AvL – Jefe de la UOC N°4

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

Expediente Nº: Nota Nº 12/23	**Fecha Entrada:** 13-01-23 **Hora:** 08:14	**Fecha Salida:** 13-01-23 **Hora:** 0850
Origen: DAF-COMREGAER	**Ref:** Lista de Necesidades para Llamado	

Al/ A la

- ☐ Recursos Humanos
- ☐ Tesorería
- ☐ UR-310/COMFAER
- ☐ UR-414/ADM. FIN. FAP.
- ☐ Presupuesto
- ☐ Contabilidad
- ☐ Planificación
- ☐ Informática
- ☑ UOC
- ☐ Personal
- ☐ Control Interno
- ☐ Patrimonio
- ☐ Dirección
- ☐ Secretaría
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ IBA
- ☐ BAT
- ☐ COMREGAER
- ☐ CIAERE
- ☐ BRIGLOG
- ☐ PGA
- ☐ SETAM
- ☐ DGAF-FFMM
- ☐ DAI-FAP

Para:

- ☐ Autorizado
- ☐ No Autorizado
- ☑ Trámite Pertinente
- ☐ Dictamen
- ☐ Estudio e Informe
- ☐ Informe
- ☐ Conocimiento
- ☐ Archivo
- ☐ Acusar Recibo
- ☐ Notificar
- ☐ Coordinar
- ☐ Redactar Nota
- ☐ Su Efecto
- ☐ Cumplimiento

Observación.....

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO Nº 4

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
TCnel DCEM Director del CF Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

Ñu Guazú, 12 de enero de 2023.

NOTA Nº: 12/2023.

OBJETO: Elevar lista de necesidades.

AL : SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº4
TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ

CUARTEL GENERAL

Tengo el honor de dirigirme al Señor Director y por su intermedio donde corresponda, con el objeto de elevar lista de necesidades para el proceso de llamado para la **"Adquisición de Generadores**, de la Unidad Responsable 310 Comando Fuerza Aérea.

JUAN HUGO GALLI GIMÉNEZ
MY DCEM- JEFE DAF COMFAER

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

O.G. 533 MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES
LISTA DE NECESIDADES

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL
1	26111611-001	GRUPO GENERADOR DE 100KV	Unidad	Unidad	2	164.181.243	328.362.486
TOTAL							**328.362.486**

UR 310 ACT 47	
Disponibilidad OG 533 FF 10-03	**384.700.000**

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO GENERADOR DE 100KVA: Valores de salida del grupo electrógeno Trifásico 380/220 V, 50 Hz como mínimo, Continua 100,0 kVA y 80,0 kW como mínimo; Emergencia 110,0 kVA y 88,0 kW como mínimo.

Datos técnicos:

Panel de control: Bien visible, con indicadores como mínimo.

Bancada: Acero fabricado de gran resistencia o similar.

Tipo de interruptor: 3 polos como mínimo, tipo MCCB o similar.

Frecuencia: 50 Hz como mínimo.

Velocidad del motor: RPM 1500 como mínimo.

Capacidad del depósito de combustible: l (US gal) 218 (57,6) como mínimo.

Consumo de combustible, Continua 22,2 (5,9) como máximo.

Consumo de combustible, Emergencia: l/h (US gal/h) (carga 100%) 24,5 (6,5) como máximo.

Datos físicos:

Relación de compresión: 18, 3:1 como mínimo

N.° de cilindros/alineación: 4 como mínimo En línea o similar.

Cilindrada: l (cu.in) 4,4 (268,5) como mínimo.

Ciclo: 4 tiempos como mínimo.

Diámetro/carrera: 105,0(4,1)/127,0(5,0) mm (in) como mínimo.

Momento de inercia: kg m² (lb. in²) 1,51(5160) como mínimo.

Inducción: Turbocargado y refrigerado aire/aire o similar.

Sistema eléctrico del motor: Tensión/tierra: 12 como mínimo, Negativo.

Método de enfriamiento: Agua o similar.

Amperios del cargador de baterías: 65 como mínimo.

Peso kg (lb): En seco: 500 (1102) como máximo. **En húmedo:** 520 (1146) como máximo.

Tipo de regulador: Electrónico o similar.

Clase de regulador: ISO 8528 G2 o similar.

Sistema de aire: 50 Hz como mínimo.

Tipo de filtro de aire: Elemento sustituible o similar.

Se deberán tener en cuenta todos los materiales y trabajos necesarios para la puesta en marcha del grupo electrógeno, y su conexión al sistema eléctrico existente.

El proveedor deberá dar un curso de capacitación a dos operarios designados por la contratante.

Se deberán entregar impresos los manuales del equipo y el tablero de transferencia.

Garantía como mínimo de 1 año.

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM – JEFE DAF COMFAER

CENTRO FINANCIERO Nº4
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JEFATURA

JUSTIFICACIÓN DEL LLAMADO
(Resolución 2115/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

U.R. 310 Actividad: 47 – Conducción Operativa de la Fuerza Aérea

Llamado: Adquisición de Generadores.
Nombre, cargo y dependencia del responsable del llamado: My DCEM Juan Hugo Galli Giménez, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas COMFAER.
Justificar la necesidad que se pretende satisfacer: Los bienes a ser adquiridos en el presente llamado serán utilizados en la Comandancia y en el Centro financiero N° 4.
Justificar la planificación: El presente llamado responde a una necesidad periódica.
Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas se ajustan a las necesidades a ser atendidas en el presente llamado.

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

O.G. 533 MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES
CUADRO DE ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CONTRATO N° 81/2021 ID 392.151	PORTER	LUMINOTECNIA	PRECIO REFERENCIAL
1	26111611-001	GRUPO GENERADOR DE 100KVA	Unidad	Unidad	190.725.729	185.590.000	116.228.000	**164.181.243**

JUAN HUGO GALLI GIMENEZ
MY DCEM - JEFE DAF COMFAER

PORTER

Generador de Corriente Pramac GSW110D 108kVA 380V Diesel Cerrado

185.590.000 Gs.

LUMINOTECNIA
Crecemos juntos

Contacto Central de Atencion al Cliente
021-249-2100
0981 610 111
*LUMI (5864)

Iluminación | Electricidad | Climatizacion | Domotica | Cámaras | ZONA OUTLET

GENERADOR 100/110 KVA CABINADO VCP DP/KS

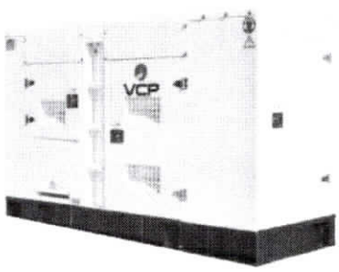

VCP

GENERADOR 100/110 KVA CABINADO VCP DP/KS

Resumen

Descripción

Observaciones

Gs. 116.228.000

Por favor marcar esta casilla si quiere el producto envuelto como regalo.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADOR TRIFÁSICO Y GPU

CONTRATO N° 81 /2021.

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. N° 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI**, con **C.I. N° 2.464.976,** quien concurre en representación de la firma **DIBEC CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2464976-7,** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado en Francis Morices c/ Goldschmit N° 424, Asunción - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADOR TRIFÁSICO Y GPU"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2021; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del Contrato

1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el Acto de Apertura de la **Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2021**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	47	533	10	3	99	530.521.562

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 392.152**.----------

3. Procedimiento de Contratación

3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2021, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AÉREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 513** de fecha 29 de setiembre de 2021.----------

DIBEC CONSTRUCCIONES

4. Definiciones

4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------

a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

DOBEC CONSTRUCCIONES

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) **Pliego de Bases y Condiciones** del Llamado a Licitación Pública Nacional FAP N° 05/2021, **"Adquisición de Generadores Eléctricos, Transformadores Trifásico y GPU".** ----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 513** de fecha 29 de setiembre de 2021.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega de los bienes.** ----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

DIBEC CONSTRUCCIONES

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.**Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

DIBEC CONSTRUCCIONES

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.**
Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

DIBEC CONSTRUCCIONES								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
4	GRUPO GENERADOR DE 100 KVA	Unidad	Unidad	Caterpillar	Brasil	2	190.725.729	381.451.458
5	GRUPO GENERADOR DE 50 KVA	Unidad	Unidad	Caterpillar	Brasil	1	149.070.104	149.070.104
TOTAL								**530.521.562**

El **monto total** adjudicado a la Empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES, con RUC N° 2464976-7,** es de **Gs. 530.521.562 (Guaraníes quinientos treinta millones quinientos veintiún mil quinientos sesenta y dos).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea, conforme se detalla: *UNIDAD RESPONSABLE - 310 COMFAER*, estableciendo la dirección en las respectivas órdenes de servicio. ----------

La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días corridos de recepcionada la Orden de Compra/servicio.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el **PBC**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días hábiles posterior a la notificación.-

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Las cantidades que corresponda serán proveídas de acuerdo a lo establecido en el **Plan de Entrega del PBC**. -----

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30 hs. ----------

14.6. Los bienes proveídos así como la presentación de los productos deberán ajustarse a los requerimientos observados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado – Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente unidad: *UNIDAD RESPONSABLE - 310 COMFAER.*----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones,

bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. . **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme modificación del Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a elección del proveedor podrá consistir en una de las siguientes formas: ----------

a-) **Una Póliza** de Seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay, o.----------

b-) **Una Garantía bancaria** otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* -------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

DIBEC CONSTRUCCIONES

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

22.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

23. Información Confidencial

23.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

24. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

25. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

26. Multas

26.1 El valor de las Multas por atrasos: Si el Proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste Contrato, y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, el cual es del 10% sobre el valor del Contratado.----------

DEDEC CONSTRUCCIONES

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDO DE LA FUERZA AÉREA CENTRO FINANCIERO

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------
En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.----------

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

27.2 El Contratante procederá a verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, se procederá a realizar el reclamo correspondiente.----------

27.3 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

27.4 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27.5 *El periodo de validez de la Garantía será establecida dentro de las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC.*----------

28. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

29. Fuerza Mayor

29.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

29.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

29.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones

DIDEC CONSTRUCCIONES

establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

30. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

30.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: -----

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

30.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

30.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

31. Prórroga de los Plazos

31.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

31.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

32. Vigencia

32.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

33. Terminación

33. 1. **Terminación por incumplimiento**;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio

DIBEC CONSTRUCCIONES

de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------
I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------
II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------
III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------
IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------
b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

33. 2. **Terminación por Quiebras o Insolvencia**

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

33.3. **Terminación por Conveniencia**

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------
b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------
   I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------
   II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

33.4. **Terminación por Mutuo Acuerdo**

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o

parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------
b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------
c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------
d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

34. Cesión

34.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

35. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

35.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 11 días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.----------

DIEGO RAFAEL BECONI OCHIPINTI
REPRESENTANTE LEGAL
DIBEC CONSTRUCCIONES

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM – DIRECTOR CF N° 4 FAP

STEFFINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF N° 4